UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 0 1 3 3 DE 15 FEB. 2017

"Por la cual se adjudica la Invitación Pública No.003 de 2017"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0034 del 25 de enero de 2017, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 3 de 2017 con el objeto de ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍAS Y ESCUELA MATERNAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".***

Que de la apertura de este proceso y de los términos de referencia se realizó publicación en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el miércoles 25 de enero de 2017 y en el periódico El Espectador.

Que el día 27 de enero de 2017 se realizó la adenda N°1 aclarando el cronograma de la invitación pública.

Que el día martes 31 de enero de 2016, a las 4:00 pm, en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 tercer Piso, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia en la cual no se presentaron proponentes.

Que el día jueves 2 de febrero de 2017 se publicó en la página Web de la Universidad la adenda N°2 modificando el numeral 10 Requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera.

Que el día martes 7 de febrero de 2017, siendo las 4:30 pm, se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 4:30 pm y según lo previsto en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de Apertura de la Urna y de las Ofertas recibidas. De lo ocurrido en ésta Audiencia se levantó el acta correspondiente de acuerdo con la cual se recibió propuesta de las empresas: 1. Comercializadora Disfruver S.A.S, 2. Jose E Olmos Sierra 3. Gran Andina de Comercio Distribuciones.

15 FEB. 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 0 1 3 3 DE 15 FEB. 2017

Que mediante memorando de fecha 7 de febrero de 2017 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación de la Universidad, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 003 de 2017, en el área técnica al Subdirector de Bienestar Universitario o al profesional que designe; en el área financiera a la Subdirectora Financiera o al profesional que designe; y en el área jurídica a la Asesora jurídica de la Vicerrectoria Administrativa y Financiera o al profesional que designe.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día viernes 10 de febrero de 2017.

Que de la anterior verificación, el Comité Evaluador determinó que el proponente Gran Andina de Comercio no cumple con los requisitos habilitantes Técnicamente como se evidencia en la evaluación publicada en la página web de la Universidad (habilitación de experiencia requerida y habilitación técnica como lo es concepto sanitario vigente, resultados microbiológicos y manipulación de alimentos). Asimismo se determinó que las tres (3) empresas 1. Disfruver S.A.S, 2. Jose E Olmos Sierra 3. Gran Andina de Comercio Distribuciones cumplieron con los requisitos financieros y jurídicos.

Que el día lunes 13 de febrero de 2017, a las 4:00 pm, se venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual no se radico observaciones.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública, elaborado por el Comité Evaluador y aprobado por el Comité de Contratación, luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente, JOSE E OLMOS SIERRA ya que obtuvo una puntuación final de 1.000 puntos superando al proponente DISFRUVER S.A.S que obtuvo 950 puntos, tal como se evidencia en las evaluaciones publicadas en la página de la universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente JOSE E OLMOS SIERRA, la Invitación Pública No. 003 de 2017, con el objeto de "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS NECESARIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE,**

15 FEB. 2017

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° № 0 1 3 3 DE 15 FEB. 2017

CAFETERÍAS Y ESCUELA MATERNAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", con una duración de diez (10) meses o hasta que se agote el presupuesto, desde su perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio; previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, y por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($244.100.000)**, que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 217 del 25 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa JOSE E OLMOS SIERRA, y comunicárselo a los demás proponentes, advirtiendo que frente a la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 FEB. 2017

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero.
Universidad Pedagógica Nacional

Proyectó: Jorge Iván Acero
Reviso y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate